

VIDEOCONFERENCIA DÍA 25/05/2022

2.º- EXPEDIENTES A CONSIDERAR:

1



- 13 2022/0137 **CASTELLOTE** C/ HORNO ALTO, N.º 26
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE FACHADA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 14 2022/0138 **BÁGUENA** MIRADOR DEL CASTILLO
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL MIRADOR DEL CASTILLO DE BÁGUENA
UBICACION: Entorno de Monumento declarado BIC
- 15 2022/0139 **LAS CUEVAS DE CAÑART** PISCINAS MUNICIPALES
MEMORIA VALORADA PARA MEJORA DE PAVIMENTOS EN LAS PLAYAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 16 2022/0140 **VALDERROBRES** C/ CUESTA CARBÓN, N.º 7
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 17 2022/0141 **MIRAVETE DE LA SIERRA** P/ ARRABAL, N.º 8 BIS - PARAJE QUINCHAS POLÍGONO 6
PROYECTO DE EDIFICIO SIN USO ESPECÍFICO DE UNA SOLA PLANTA
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 18 2022/0142 **VILLARROYA DE LOS PINARES** C/ PEIRÓN, N.º 3
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE CUBIERTA Y PINTURA DE FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 19 2022/0143 **CELLA** TÉRMINO MUNICIPAL
PROYECTO DE DESPLIEGUE DE RED FTTH EN CELLA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 20 2022/0144 **ALIAGA** NÚCLEO URBANO
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA SIMPLIFICADO DE ALIAGA
UBICACION: -----
- 21 2022/0145 **POZONDÓN** POLÍGONO 4 PARCELA 744
CONSOLIDACIÓN DEL CERRO Y CONSERVACIÓN DE LOS RESTOS DEL CASTILLO DE LOS ARES
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 22 2022/0146 **TERUEL** C/ DOLORES ROMERO, N.º 10
P.B.E. DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REPARACIÓN DE FACHADA EN ANTIGUA EDIFICACIÓN
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 23 2022/0147 **BÁGUENA** SUELO URBANO
MODIFICACIÓN N.º 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 24 2022/0148 **CALACEITE** C/ SAN ROQUE, N.º 30
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 25 2022/0149 **MIRAVETE DE LA SIERRA** PLAZA MAYOR, N.º 7
MEMORIA VALORADA " REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL HOSTAL " CASA DEL CURA""
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 26 2022/0150 **LA FRESNEDA** PLAZA MAYOR, N.º 1
PROYECTO TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE CUBIERTAS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 27 2022/0151 **LLEDÓ** IGLESIA DE SANTIAGO APOSTOL
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO APOSTOL - FASE I
UBICACION: Monumento declarado BIC



- 28 2022/0152 **VALDERROBRES** C/ PILAR, N.º 41
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A FIJAR CANALÓN Y REPARACIÓN DE ALERO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 29 2022/0153 **CALACEITE** C/ ALTA, N.º 31
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A COLOCACIÓN DE 5 PANELES SOLARES EN ESTRUCTURA PATIO TRASERO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 30 2022/0180 **TERUEL** EL ALTO CHACÓN
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS Y PROSPECCIONES GEOFÍSICAS EN EL ALTO CHACÓN
UBICACION: Zona arqueológica declarada BIC
- 31 2022/0181 **OLIETE** CABEZO DE SAN PEDRO
TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL CABEZO DE SAN PEDRO
UBICACION: Zona arqueológica declarada BIC
- 32 2022/0182 **CAMINREAL** YACIMIENTO DE LA CARIDAD
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL YACIMIENTO DE LA CARIDAD DE CAMINREAL
UBICACION: Zona arqueológica declarada BIC
- 33 2022/0183 **ARCOS DE LAS SALINAS** ARCOS DE LAS SALINAS
PROYECTO DE LA CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN 2022 EN ARCOS DE LAS SALINAS
UBICACION: Lugar de interés etnográfico declarado BIC

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, los expedientes y documentación correspondientes a los diferentes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, estarán a disposición de los miembros de la Ponencia 48 horas antes de su celebración, pudiendo consultarse en las oficinas de la Secretaría de la Comisión, sita en C/ San Vicente de Paúl, n.º 3 – 3.º, de Teruel.



COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

ACTA VIDEOCONFERENCIA PLENO - DIA 25/5/2022

Por el sistema de videoconferencia con conexión en tiempo real, previa convocatoria por correo electrónico remitido a todos sus miembros, siendo las 9 horas del día 25 de mayo de 2022, se constituye con los miembros relacionados al margen, cuya identificación personal ha quedado acreditada, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel, al objeto de conocer y despachar los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión.

PRESIDENTA

D.ª Marisancho Menjón Ruiz

VOCALES

D. Luis Fatás Fernández

D. Juan Carlos García Pimienta

D.ª Esther Escartín Aizpurúa

D.ª María Aránzazu Ferrer Rueda

D. José María Sanz Zaragoza

D.ª Ana Belén Macipe Pérez

D. Emilio Javier Ibáñez González

D. Carlos Corbera Tobeña

D.ª Pilar Punter Loscos

SECRETARIO

D. Joaquín Úbeda Carrascoso

ASISTENCIA TÉCNICA

D. Javier Sanz Sabugo

D. Sergio Izquierdo Guillén

HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. Germán Monforte Esteban

D. Antonio Jiménez Martínez

Abre la sesión D.ª Marisancho Menjón Ruiz, Directora General de Patrimonio Cultural y Presidenta de la Comisión, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, según redacción dada por el Decreto 134/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón.

En primer lugar, la Sra. Presidenta informa a los miembros del Pleno del nacimiento de Pablo, hijo de la vocal D.ª Clara Villalba, a quien se da la enhorabuena por tan feliz acontecimiento.

A continuación, se da lectura al ACTA de la sesión anterior, que se encuentra conforme y queda aprobada.

Seguidamente se consideran los expedientes incluidos en el Orden del día de la sesión, acordándose:

1.- EXPEDIENTE: 2020/0502

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 5 de abril de 2022, adjuntando Decreto n.º 1266/2022, en relación con el procedimiento de protección de la legalidad urbanística del inmueble sito en c/ Abadía, n.º 3. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Casa Bayo, bien catalogado declarado, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 1 de diciembre de 2020, adjuntando Decreto n.º 2889/2020, de iniciación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística del inmueble sito en c/ Abadía, n.º 3. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Casa Bayo, bien catalogado declarado, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 27 de enero de 2021, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2889/2020, en relación con la ejecución de las obras.



No obstante, se recuerda el artículo 43.3, apartado b, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, que se transcribe a continuación: “b) Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana o parte del conjunto.”

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 1266/2022, en relación con la ejecución de las obras.

No obstante, se recuerda el artículo 43.3, apartado b, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, que se transcribe a continuación: “b) Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana o parte del conjunto.”

2.- EXPEDIENTE: 2021/0324

Escrito del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 31 de marzo de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar en c/ Aragón n.º 2. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Torre e iglesia de Santa María la Mayor, monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito de D. Víctor Torné Boj, con entrada en el Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte el día 15 de julio de 2021, adjuntando consulta previa en relación a rehabilitación de vivienda unifamiliar en c/ Aragón nº2, de Peñarroya de Tastavins. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Torre e iglesia de Santa María la Mayor, monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, acordó:

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera que este inmueble es un ejemplo representativo de la arquitectura tradicional de la zona y la propuesta plantea una excesiva modificación de su fachada protegida por el planeamiento urbanístico, eliminando elementos tipológicos y sistemas constructivos que resultan de gran interés.

Por otra parte, se considera positivo el planteamiento de mantener el volumen existente.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar, visado por el COAA con fecha 16 de marzo de 2022, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La consolidación de los muros deberá hacerse con materiales compatibles con la fábrica histórica. El enfoscado se realizará, siguiendo este criterio, con mortero de cal. Se recomienda, además, el empleo de pinturas con mejores prestaciones técnicas que las acrílicas, como las pinturas al silicato (solsilicato) o a la cal (en función del soporte y siguiendo un criterio de compatibilidad de materiales), en tono similar al existente en la actualidad.
- Los huecos modificados o reformados quedarán perfectamente terminados e integrados en el conjunto de la fachada.
- Las instalaciones que discurren por fachada se pintarán en el mismo color que ésta. Los contadores de suministro que no se puedan disponer en el interior de la edificación, se instalarán en fachada, dentro de hornacina con puerta de madera teñida en tono oscuro, metálica terminada en color oscuro mate o panelable con tratamiento similar al de la fachada.



Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

- Se recomienda pintar la fachada en un color similar al existente en la actualidad.

3.- EXPEDIENTE: 2021/0422

Escritos del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte los días 2 de marzo y 21 de abril de 2022, adjuntando nueva documentación (Modificación n.º 4 y Documentación complementaria y justificativa de la resolución de 22/02/2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural con fecha marzo de 2022), en relación al Proyecto Básico de edificio de 8 viviendas, garajes y trasteros y Modificados números 1, 2 y 3 del mismo, en c/ Dolores Romero, n.º 4. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Acueducto "Los Arcos", monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

I. Expediente: 2016/0033

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Planeamiento y Gestión), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 21 de enero de 2016, adjuntando consulta previa para la modificación puntual n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana, Área 7 "Los Arcos" Actuación a realizar dentro del entorno de protección del Acueducto Viaducto "Los Arcos" y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016, acordó:

"Comunicar al interesado que al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Se estima bien orientada la propuesta de ordenación, si bien se considera que el planteamiento de intervención deberá priorizar los puntos que a continuación se relacionan:

- Liberación de edificaciones adosadas al acueducto "Los Arcos" e incorporación de la recuperación y consolidación del mismo al conjunto de la intervención.
- Facilitar la mayor apertura de la visual sobre el monumento declarado BIC desde la Calle de Dolores Romero.
- Proveer la acumulación de edificabilidad adosada a la medianera de manera que se consiga la mayor ocultación de la misma tras la nueva edificación.
- Incorporación del espacio libre generado en las parcelas al uso público.
- Generación de un volumen escalonado desde la medianera hacia la fachada lateral, de forma que se consiga una mejor integración de la construcción en el conjunto edificado. Se estima más adecuada la resolución de la cubierta mediante la generación de hastiales.
- De forma previa a cualquier intervención sobre el emplazamiento referenciado, se estima necesaria la ejecución de un estudio arqueológico que determine el origen del muro que soporta el antiguo curso de agua y condicione la topografía definitiva de las parcelas."

II. Expediente: 2016/0224

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 9 de junio de 2016, adjuntando proyecto de derribo de edificios en c/ Dolores Romero, n.º 4. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de Acueducto "Los Arcos", monumento declarado BIC y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 29 de junio de 2016, acordó:

"Autorizar el Proyecto del derribo de edificios (documento sin visado colegial, de fecha 29 de junio de 2015), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- En previsión de la aparición de restos arqueológicos, se deberán realizar sondeos arqueológicos previos al inicio de las obras que afecten al subsuelo y, en caso de obtenerse resultados positivos, deberá llevarse a cabo la excavación arqueológica sistemática del área afectada, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

- La “fachada alternativa” al derribo del inmueble queda condicionada a la modificación del planeamiento urbanístico vigente, actualmente en tramitación.”

III. Expediente 2017/0186

Escrito del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 9 de junio de 2017, adjuntando modificación puntual del PGOU n.º 3 Área 7 “Los Arcos” y Área de renovación urbana en c/ Dolores Romero, n.º 2 y n.º 4- Actuación a realizar dentro del entorno de protección del Acueducto-Viaducto “Los Arcos”, Monumento declarado BIC y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 28 de junio de 2017, acordó:

“Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Modificación puntual n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana. Área 7 “Los Arcos”, Teruel, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de junio de 2017, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- De forma previa a cualquier intervención sobre el emplazamiento referenciado, se estima necesaria la ejecución de un estudio arqueológico que determine el origen del muro que soporta el antiguo curso de agua y condicione la topografía definitiva de las parcelas.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración para la redacción del futuro proyecto:

- Se recomienda que el criterio para la materialización y diseño del futuro edificio sea el de contraste con el edificio en altura al que se adosará para evitar que sea una continuación de éste, sin restar protagonismo a la Traída de Aguas.”

IV. Expediente 2021/0422

IV.1 Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 17 de septiembre de 2021, adjuntando Proyecto Básico de edificio de 8 viviendas, garajes y trasteros y Modificados números 1, 2 y 3 del mismo, en c/ Dolores Romero, n.º 4. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Acueducto “Los Arcos”, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2021, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Licencias) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de un estudio arqueológico que determine el origen del muro que soporta el antiguo curso de agua y condicione la topografía definitiva de las parcelas (tal y como se avanzó en la modificación del planeamiento urbanístico en 2017).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Se recomienda realizar un estudio cromático para la edificación, para poder evaluar el color o colores más idóneos para esta ubicación.”

IV.2 Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de octubre de 2021, adjuntando nueva documentación (informe arqueológico) en relación al Proyecto Básico de edificio de 8 viviendas, garajes y trasteros y Modificados números 1, 2 y 3 del mismo, en c/ Dolores Romero, n.º 4. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Acueducto “Los Arcos”, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Licencias) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la realización de sondeos arqueológicos en la parcela objeto del proyecto, tal y como se concluye en el informe arqueológico presentado.



Además, se avanza el criterio de la Comisión:

- En referencia al diseño del edificio, no se considera adecuado el planteamiento de terrazas planas propuesto para los volúmenes situados más hacia el sur. Se recomienda realizar un estudio visual con distintas soluciones alternativas que no introduzcan esta tipología ajena al conjunto histórico de Teruel.
- Se recomienda realizar un estudio cromático para la edificación, para poder evaluar el color o colores más idóneos para esta ubicación.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico de edificio de 8 viviendas, garajes y trasteros, visado por el COAA con fecha 21 de septiembre de 2020, y los Modificados números 1, 2, 3 y 4 del mismo, documentos sin visado colegial con fechas de noviembre de 2020, marzo de 2021, julio de 2021 y enero de 2022, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras, la obra deberá realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada de un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.
- Se considera la opción más adecuada de fachada principal la opción 1, por la predominancia del macizo sobre el vano, y por considerar más adecuada la integración de la última planta en el entorno, pues ayuda a establecer una reinterpretación de la arquitectura aragonesa con remates de los edificios residenciales en última planta con huecos de menor dimensión y lectura de "logia" por su componente horizontal.
- No se autoriza la instalación de paneles de captación de energía solar en la cubierta del inmueble, según se establece en el escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural relativo a la aplicación del CTE en edificios emplazados en conjuntos históricos.
- Se deberá reducir el impacto de las chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible. Se buscará la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta.
- En el proyecto de ejecución se deberán tomar las medidas necesarias para evitar que las vibraciones u otras afecciones indirectas de la excavación del terreno rocoso próximo al BIC afecte a su estabilidad.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

- Se recomienda la colocación de persianas de tipo alicantino, tipología existente y típica de la zona, para respetar la tipología tradicional y por sus numerosas ventajas a nivel de control del oscurecimiento, ventilación natural y estéticas.

No obstante lo anterior, al haberse remitido un Proyecto Básico, se recuerda lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés:

"Anexo II: En el caso de remitirse un Proyecto Básico, el informe o la autorización se emitirán en relación con el nivel de concreción de dicho Proyecto Básico y con la obligatoriedad de remitir posteriormente el correspondiente Proyecto de Ejecución para la autorización de las obras".

4.- EXPEDIENTE: 2021/0468

Escrito del Ayuntamiento de Ráfales, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de marzo de 2022, adjuntando nueva consulta previa en relación a restauración de edificio destinado a hotel 4 estrellas superior en c/ San Roque, nº 2. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Ráfales, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Ráfales, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 15 de octubre de 2021, adjuntando consulta previa en relación a restauración de edificio destinado a hotel 4 estrellas superior en c/ San Roque, nº 2. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Ráfales, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, acordó:

“Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera que la propuesta presentada no es adecuada por su afección a la muralla y al Conjunto Histórico de Ráfales declarado BIC, ya que incumple el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.”

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, no considera adecuada la propuesta en base a las siguientes consideraciones:

- Dada la ubicación del inmueble y el grado de intervención propuesto, debería haberse realizado, antes de plantear la propuesta, un estudio histórico-estratigráfico-arqueológico sobre las distintas estructuras defensivas existentes, que permita conocer sus características, la altura hasta la cual se conservan los restos (en el Portal, la Torreña y en el edificio) y otros aspectos relevantes de cara a poder evaluar las posibles demoliciones de volúmenes hacia la fachada posterior, de recrecimiento de muros o de modificación del remate.

- La ubicación del spa, a pesar de haber interpuesto una cámara intermedia no se considera adecuada, pues a pesar de la medida correctora, ante cualquier incidente relacionado con fugas o filtraciones podría verse igualmente afectada la “Torreña” o la muralla, siendo recomendable ubicarlo en otro lugar. Igualmente ocurre con la bañera de hidromasaje.

- Se considera que la fachada posterior presenta un volumen excesivo y excesivamente plano, con falta de fragmentación. Esto provoca, en primer lugar, el ocultamiento de parte del remate superior de la Iglesia; en segundo lugar, un excesivo peso visual en la contemplación del caserío con un volumen de tal rotundidad y, por último, la elevada altura hace entrar en confrontación formal con la “Torreña”, elemento que debería superar en altura el volumen que se le adose. Por ello, se recomienda estudiar alternativas volumétricas que reduzcan el impacto con respecto al caserío, que permita la contemplación del remate de la Iglesia y que ponga en valor la “Torreña”.

Por último, la Comisión desea resaltar que la nueva propuesta que pueda plantearse deberá tener en cuenta las normas contenidas en el Planeamiento Urbanístico vigente del municipio de Ráfales, con respecto a todas las cuestiones señaladas anteriormente.

5.- EXPEDIENTE: 2021/0534

Escrito del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 16 de marzo de 2022, adjuntando documentación para colocación de un poste de carga para vehículos eléctricos y el cartel indicador del mismo en la Plaza Jaime García Herranz, ubicada dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



ANTECEDENTES:

Comunicación de incidencia por el Agente de Protección del Patrimonio Cultural, con fecha de entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de noviembre de 2021, en la que informa de obras relativas a colocación en vía pública de un poste para carga de vehículos eléctricos, realizadas en Plazuela de Jaime García Herranz, dentro del Conjunto Histórico de Mora de Rubielos

SE ACUERDA:

Informar desfavorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, ya que la instalación planteada incumple los criterios de intervención en los conjuntos históricos recogidos en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

6.- EXPEDIENTE: 2022/0047

Escrito del Ayuntamiento de Mosqueruela, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de marzo de 2022, adjuntando nueva documentación (Anexo al Proyecto) en relación al Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación y ampliación de edificio unifamiliar en c/ La Peña, n.º 10. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Mosqueruela, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 27 de enero de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación y ampliación de edificio unifamiliar en c/ La Peña, n.º 10. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, acordó:

Comunicar al Ayuntamiento de Mosqueruela que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la subsanación de algunos aspectos que resultan contradictorios dentro del proyecto, como el acabado de las fachadas propuesto (encalado / piedra vista rejuntada), o la altura de la nueva cumbre respecto al edificio contiguo.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Se considera que el acabado de la fachada debería respetar su concepción original, sin dejar una piedra con un aparejo pobre vista.
- Los nuevos huecos deberán quedar perfectamente integrado en los muros.
- Se recuerda que en los conjuntos históricos BIC se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiéndose utilizar éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas ni funciones. En consecuencia, no se permiten las carpinterías ni persianas de imitación madera, la disposición de falsos cargaderos de madera o de otros materiales en los dinteles de los huecos o el empleo de aplacados.
- Por último, aunque el edificio se encuentra en el entorno de protección del conjunto histórico, se recomienda que los nuevos aleros respeten y mantengan la tipología original.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación y ampliación de edificio unifamiliar en c/ La Peña, n.º 10, de Mosqueruela, documento visado por el COAA con fecha 16 de diciembre de 2021, con las modificaciones, aclaraciones y planos modificados incluidos en el Anexo al Proyecto, documento visado por el COAA con fecha 14 de marzo de 2022.

7.- EXPEDIENTE: 2022/0131

Escrito del Ayuntamiento de Cella, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 18 de marzo de 2022, adjuntando documentación para legalización de obras de repintado y adecentamiento de fachada de vivienda unifamiliar en Plaza del Castillo, n.º 21. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Castillo de Cella, monumento declarado BIC.



SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

8.- EXPEDIENTE: 2022/0132

Escrito del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de marzo de 2022, adjuntando Proyecto de mejora de vías urbanas calle La Virgen, ubicada dentro del entorno de protección de la Torre de San Miguel, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de mejora de vías urbanas calle La Virgen en Hinojosa de Jarque (Teruel), documento sin visado colegial con fecha de julio de 2021, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras, en materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada de un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

- Dado que existen instalaciones eléctricas vistas en la fachada de la Torre, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés, se deberá dejar la preinstalación necesaria para poder soterrar dicho cableado en un futuro.

9.- EXPEDIENTE: 2022/0133

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de marzo de 2022, adjuntando documentación para instalación de placas solares en la Fonda Alcalá, sita en Avenida Cataluña, n.º 59-61. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar desfavorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, ya que la instalación planteada en la cubierta del inmueble incumple los criterios de intervención en los conjuntos históricos recogidos en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

10.- EXPEDIENTE: 2022/0134

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de marzo de 2022, adjuntando Decreto n.º 1016/2022, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en Avenida de Sagunto, n.º 10. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 1016/2022, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en Avenida de Sagunto, n.º 10.

11.- EXPEDIENTE: 2022/0135

Escrito del Ayuntamiento de Mosqueruela, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de marzo de 2022, adjuntando documentación para reparación de cubierta en c/ San Cristobal, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

12.- EXPEDIENTE: 2022/0136

Escrito del Ayuntamiento de Albarracín, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 25 de marzo de 2022, adjuntando documentación para instalación de rótulo comercial en c/ Portal de Molina, n.º 11. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Recinto Fortificado de Albarracín, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- En el caso de instalar la iluminación descrita en el informe municipal, la instalación eléctrica será oculta.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

En relación a la solicitud planteada, se recuerda que esta Comisión únicamente se pronuncia en cuanto a las afecciones que pueda causar la instalación planteada a la contemplación del recinto fortificado de Albarracín, declarado BIC, sin entrar a valorar el cumplimiento del resto de aspectos que regulan el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y las Ordenanzas Municipales.

13.- EXPEDIENTE: 2022/0137

Escrito del Ayuntamiento de Castellote, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 25 de marzo de 2022, adjuntando documentación para reparación de fachada y sustitución de carpintería en c/ Horno Alto, n.º 26. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La nueva puerta no podrá tener una anchura mayor de 2,5 metros y deberá quedar perfectamente integrada en el muro donde se plantee su apertura (composición del alzado, materiales, etc).

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, está prohibida la colocación de carpinterías de aluminio o PVC. Las carpinterías serán de madera en tonos oscuros.

14.- EXPEDIENTE: 2022/0138

Escrito del Ayuntamiento de Báguena, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 2 de marzo de 2022, adjuntando Memoria de actuación para instalación de equipamiento en el mirador del castillo. Actuación dentro del entorno de protección del Castillo de Báguena, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Báguena que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de autorización en relación con la documentación referenciada, hasta que se remita información gráfica y justificativa sobre la posición de los elementos, que no deberá causar una afección negativa a la contemplación del BIC.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:



La intervención sobre el área de limpieza y desbroce y la cimentación de los elementos a colocar deberá contar con control y seguimiento arqueológicos, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

Por otra parte, se recomienda el empleo de un material noble como la madera para el banco, con un adecuado tratamiento y mantenimiento, como el resto de elementos de este material (estructura de la mesa, panel y vallado), en lugar de introducir materiales plásticos y ajenos a este entorno natural.

15.- EXPEDIENTE: 2022/0139

Escrito del Ayuntamiento de Las Cuevas de Cañart, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de marzo de 2022, adjuntando Memoria valorada para mejora de pavimentos en las playas de las piscinas municipales, ubicadas dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se utilizarán para los pavimentos y gresites colores "no estridentes ni brillantes", a ser posible colores terrosos.
- Los nuevos postes que se utilicen para colocar las cuerdas que delimitarán las playas, no se dejarán en su acabado galvanizado, pintándolos en colores terrosos.

16.- EXPEDIENTE: 2022/0140

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de marzo de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de vivienda entre medianeras en c/ Cuesta Carbón, n.º 7. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de vivienda entre medianeras, documento visado por el COAA con fecha 14 de marzo de 2022, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las instalaciones que discurran por fachada se pintarán en el mismo color que ésta. Los contadores de suministro que no se puedan disponer en el interior de la edificación, se instalarán en fachada, dentro de hornacina con puerta de madera teñida en tono oscuro, metálica terminada en color oscuro mate o panelable con tratamiento similar al de la fachada.
- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas. Caso de no disponer suficiente teja para las cobijas se recomienda utilizar teja tradicional procedente de derribos, y con características similares a las del entorno.
- Se deberá reducir el impacto de las chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible, buscando la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona, sin emplear soluciones prefabricadas con carácter urbano y su volumen se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.
- Como la intervención contempla nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del Conjunto Histórico.



17.- EXPEDIENTE: 2022/0141

Escrito del Ayuntamiento de Miravete de la Sierra, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de marzo de 2022, adjuntando Proyecto de edificio sin uso específico de una sola planta en Plaza Arrabal, n.º 8 bis (Paraje Quinchas, polígono 6, parcela 1). Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, Proyecto de edificio sin uso específico de una sola planta, documento visado por el COAT con fecha 28 de febrero de 2022.

No obstante, se desea trasladar las siguientes consideraciones:

- Se recomienda forrar la puerta de garaje con lamas de madera en tonos oscuros.
- Se recomienda que la nueva puerta no tenga una anchura mayor de 2,5 metros y que quede perfectamente integrada en el muro donde se plantea su apertura (composición del alzado, materiales, etc).

18.- EXPEDIENTE: 2022/0142

Escrito del Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de marzo de 2022, adjuntando documentación para reparación de cubierta y pintura de fachada en c/ Peirón, n.º 3. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Se deberá reducir el impacto de las chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible, buscando la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona, sin emplear soluciones prefabricadas con carácter urbano y su volumen se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.
- Puesto que se incluyen nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento de la cubierta, se deberán de colocar de manera que no se aumente su espesor en el alero, se conserve su espesor de origen y no se desvirtúen las características propias del edificio

Además, se desea trasladar las siguientes consideraciones.

- Se recomienda el empleo de pinturas con mejores prestaciones técnicas que las acrílicas, como las pinturas al silicato o a la cal.
- Si la estructura de cubierta es de madera maciza, se recomienda emplear materiales que compatibilicen el aislamiento con la transpiración del vapor de agua que se puede producir en el interior, para evitar que éste condense y provoque problemas a la estructura.
- La regularización con una capa de compresión supone una variación en la transmisión de cargas a la estructura, siendo más recomendable regularizaciones que no provoquen incrementos de carga.

19.- EXPEDIENTE: 2022/0143

Escrito del Ayuntamiento de Cella, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de marzo de 2022, adjuntando Proyecto de despliegue de red FTTH en Cella. Actuación, en parte, dentro de los entornos de protección del Castillo y del Ayuntamiento de Cella, monumentos declarados BIC.



SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Cella que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de la autorización solicitada hasta la recepción de documentación más detallada sobre el trazado de la red en los BIC y sus entornos de protección:

En este sentido, el documento que se presente deberá incluir un estudio sobre la afección de la instalación a fachadas de los inmuebles singulares del municipio*, evitando instalaciones sobre ellos que puedan distorsionar su composición, elementos significativos y ornamentales. Se deberá presentar documentación gráfica (fotomontajes, planos) para marcar el trazado orientativo del despliegue que no sea posible soterrar, así como la ubicación de las CTO.

* Inmuebles singulares: Como mínimo, los monumentos BIC, los bienes catalogados del PCA, los MIL y aquellos reconocidos con las categorías "monumental o integral" y "estructural o arquitectónica" del planeamiento, si lo hay.

No obstante, se adelanta el criterio de la comisión:

- El soterramiento de redes en las vías urbanas que se encuentran en el entorno de protección de los BIC, donde no se haya intervenido en profundidad previamente, deberá contar con control y seguimiento arqueológicos.
- Deberá plantearse una propuesta pormenorizada para la integración de las distintas cajas en las fachadas dentro de los entornos de protección de los BIC Castillo de Cella y del Ayuntamiento de Cella.

20.- EXPEDIENTE: 2022/0144

Escrito del Ayuntamiento de Aliaga, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de marzo de 2022, solicitando informe sobre el documento de Avance del Plan General Simplificado del municipio.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el documento de Avance del Plan General De Ordenación Urbana Simplificado de Aliaga, con fecha de diciembre de 2021, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El catálogo del PGOU deberá incluir los yacimientos arqueológicos y paleontológicos. La información sobre los mismos puede solicitarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- No se considera adecuado el emplazamiento de una zona de aparcamiento a los pies del Castillo de la Encomienda.

21.- EXPEDIENTE: 2022/0145

Escrito del Ayuntamiento de Pozondón, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de marzo de 2022, adjuntando Memoria valorada para consolidación de cerro y conservación de los restos del Castillo de los Ares, monumento declarado BIC, ubicado en polígono 4, parcela 744.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Pozondón que, dado el alcance de la actuación propuesta en "El Castillo de los Ares", monumento declarado BIC, esta Comisión considera que la memoria remitida no puede considerarse documentación suficiente a los efectos del Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por lo anterior, suspende la emisión de la autorización solicitada hasta la recepción de un proyecto técnico que reúna la documentación técnica y gráfica (planos, croquis, fotografías, etc.) suficiente para conocer el alcance de las obras o actuaciones y la localización del BIC.

No obstante, se avanza criterio de la comisión.



No se considera adecuado el sellado de grietas con poliuretano y cemento. Además, a la vista de la inspección visual no se aprecian signos de alteración del macizo, por ello sería recomendable antes de plantear una actuación en el macizo la realización de un estudio petrográfico y un estudio de estabilidad de taludes para determinar la necesidad de actuación.

Sería recomendable la realización previa de catas con la correspondiente supervisión arqueológica para poder determinar el estado del apoyo de los lienzos de la muralla por su cara interior (zona de rellenos).

Si se plantea liberar los muros, por las pendientes de la plataforma superior no parece necesario ejecutar un drenaje. Esta solución se deberá de justificar en el proyecto correspondiente con los detalles constructivos correspondientes para poder estudiar su viabilidad.

22.- EXPEDIENTE: 2022/0146

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de marzo de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de cubierta y reparación de fachada en antigua edificación, en c/ Dolores Romero, n.º 10. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de cambio, sustitución de cubierta y reparación de fachada en antigua edificación de Teruel, visado por el COAA con fecha 1 de octubre de 2021, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como se van a incluir nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor y tipología de origen.
- Previo al inicio de los trabajos de pintura, se realizarán pruebas de color en la fachada, que serán puestas en conocimiento de esta Comisión para determinar el acabado final.

23.- EXPEDIENTE: 2022/0147

Escrito del Ayuntamiento de Báguena, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de marzo de 2022, solicitando informe sobre la Modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias Municipales (documento que incluye tres submodificaciones). En la localidad se ubican el Castillo de Báguena y la Torre de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, monumentos declarados BIC, y el Convento de San Valentín, Bien Catalogado declarado.

SE ACUERDA:

A. Informar favorablemente las submodificaciones números 1 y 2 de la Modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias Municipales.

B. Informar desfavorablemente la submodificación n.º 3 de la Modificación n.º 2 de Las Normas Subsidiarias Municipales, ya que la documentación técnica remitida no justifica la pérdida de los valores que hicieron merecedor a este inmueble de su catalogación y protección, máxime cuando el edificio incorpora en su fachada un escudo, declarado BIC por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

No se considera procedente la modificación de las Normas Subsidiarias para permitir la demolición de un edificio catalogado que adolece de una evidente falta de labores de conservación y mantenimiento.

24.- EXPEDIENTE: 2022/0148

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 4 de abril de 2022, adjuntando documentación para impermeabilización de terraza c/ San Roque, n.º 30. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La lámina impermeable que se coloque (asfáltica, pvc, epdm...), deberá quedar protegida con un material acorde en tono y color con el conjunto histórico de Calaceite, no pudiendo dejar la impermeabilización vista.

Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

- Sería recomendable que el plano de cubierta se pudiese formalizar siguiendo la configuración tradicional de las cubiertas del entorno de Calaceite (alero tradicional y faldón de cubierta inclinada con teja árabe).

25.- EXPEDIENTE: 2022/0149

Escrito del Ayuntamiento de Miravete de la Sierra, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 4 de abril de 2022, adjuntando Memoria valorada para rehabilitación y reforma del Hostal "Casa del Cura" en Plaza Mayor, n.º 7. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves, monumento declarada BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Miravete de la Sierra que, dado el alcance de la actuación propuesta en la Memoria valorada para rehabilitación y reforma del Hostal "Casa del Cura", adosada a la Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves, monumento declarado BIC, esta Comisión suspende la emisión de la autorización solicitada por considerar que la Memoria valorada remitida no puede considerarse documentación suficiente a los efectos del Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.

No obstante, se avanza criterio de la Comisión:

- Los nuevos elementos estructurales aprovecharán los mechinales existentes, evitando tener que abrir nuevos mechinales en la fábrica de la Iglesia.

- El encuentro del faldón de cubierta con los faldones de las capillas de la Iglesia tendrá que respetar la altura actual, sin sobresalir en ningún punto con respecto a ellos y garantizando la evacuación de aguas de estos, para ello es fundamental el estudio y los detalles constructivos de estos encuentros.

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.

- Puesto que se incluyen nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberán de colocar de manera que no se aumente su espesor en el alero, se conserve su espesor de origen y no se desvirtúen las características propias del Conjunto Histórico, para lo cual se deberá de estudiar en el detalle constructivo correspondiente.

- El sistema de impermeabilización que se incorpore deberá permitir transpirar al muro y no provocar retenciones de humedad que puedan provocar ascensión capilar. Dicha solución deberá estudiarse en el correspondiente detalle constructivo que estudie la solución proyectada.

- El hecho de que exista mampostería debajo del revoco no quiere decir que el acabado original fuera de mampostería vista, tan solo indica que los muros de carga tradicionalmente eran de sillería, mampostería o tapia y que estos dos últimos (soluciones más humildes) solían revocarse o encalarse para darles un acabado más estético y digno, o bien por meras cuestiones de higiene o protección de la propia fachada. Permitiendo dejar la fábrica vista cuando esta sea de sillería o mampostería con una calidad de aparejo suficiente para poderla dejar sin revestir (mampuestos de gran tamaño, escuadrados, con caras lisas y regulares... etc). Siendo necesario para ello la realización de catas previas para tomar la decisión adecuada.

Con las fotografías aportadas y viendo que ya existe una zona con la mampostería vista no parece conveniente su rejuntado, pues no tiene las características descritas en el párrafo anterior.



Además, la comisión desea hacer la siguiente consideración:

- Se recomienda que el nuevo faldón del inmueble no sea continuidad de los faldones de las capillas entre contrafuertes, de manera que se perciba como un inmueble independiente.

26.- EXPEDIENTE: 2022/0150

Escrito del Ayuntamiento de La Fresneda, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 5 de abril de 2022, adjuntando Proyecto técnico de reconstrucción parcial de cubiertas de una vivienda unifamiliar entre medianeras, en Plaza Mayor, n.º 7. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto técnico de reconstrucción parcial de cubiertas de una vivienda unifamiliar entre medianeras, visado por el COAT con fecha 1 de abril de 2022., condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Para retirar el escombros se empleará maquinaria de pequeñas dimensiones para no demoler y reconstruir la jamba de la puerta de acceso.

27.- EXPEDIENTE: 2022/0151

Escrito del Ayuntamiento de Lledó, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 6 de abril de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de restauración y consolidación de cubiertas de la Iglesia de Santiago Apóstol – Fase I. Monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de restauración y consolidación de cubiertas de la Iglesia de Santiago Apóstol de Lledó (Teruel) – Fase I, visado por el COAA con fecha 24 de marzo de 2022.

No obstante, se desea trasladar la siguiente consideración a la Archidiócesis de Zaragoza:

La intervención ya ejecutada ha variado el sistema constructivo tradicional de los puentes centrales de madera, sustituyéndolos directamente por unos metálicos más pesados y rígidos que los originales.

En futuras intervenciones, se recomienda que se tengan en cuenta estos criterios para que las actuaciones sean durables, sostenibles, compatibles y respetuosas con el bien y no puedan afectarle negativamente.

28.- EXPEDIENTE: 2022/0152

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 6 de abril de 2022, adjuntando documentación para limpiar canalón y fijar tejas del alero en c/ Pilar, n.º 41. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se aprovecharán las tejas existentes en buen estado y las de nueva aportación tendrán similar forma, dimensión y color que las existentes.
- Se deberá conservar la tipología y la naturaleza de los materiales del alero existente.



29.- EXPEDIENTE: 2022/0153

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 6 de abril de 2022, adjuntando documentación para colocación de 5 paneles solares en estructura del patio trasero en c/ Alta, n.º311. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Comunicación de incidencia del Agente de Protección del Patrimonio Cultural, registrada de entrada con fecha 2 de septiembre de 2021, en la que se informa de la realización de obras de recercado de la parte trasera del inmueble y de un tejadillo de madera y estructura metálica, sin contar con la preceptiva autorización cultural.

SE ACUERDA:

Informar desfavorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, ya que la instalación planteada incumple los criterios de intervención en los conjuntos históricos recogidos en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

30.- EXPEDIENTE: 2022/0180

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 27 de abril de 2022, adjuntando Proyecto de Excavaciones arqueológicas y prospecciones geofísicas en el Yacimiento Ibero-Romano "Alto Chacón", zona arqueológica declarada BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de Excavaciones arqueológicas y prospecciones geofísicas en el Yacimiento Ibero-Romano "Alto Chacón" (Teruel).

31.- EXPEDIENTE: 2022/0181

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 27 de abril de 2022, adjuntando Proyecto de Actuación Arqueológica en "Cabezo de San Pedro" (Oliete, Teruel). VII Campaña. Año 2022. Poblado Ibérico "Cabezo de San Pedro", zona arqueológica declarada BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de Actuación Arqueológica en "Cabezo de San Pedro" (Oliete, Teruel). VII Campaña. Año 2022.

32.- EXPEDIENTE: 2022/0182

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 27 de abril de 2022, adjuntando Proyecto de Excavaciones Arqueológicas en "La Caridad" (Caminreal, Teruel). XXXVIII Campaña. Año 2022. Yacimiento "La Caridad", zona arqueológica declarada BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de Excavaciones Arqueológicas en "La Caridad" (Caminreal, Teruel). XXXVIII Campaña. Año 2022.



33.- EXPEDIENTE: 2022/0183

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 27 de abril de 2022, adjuntando Proyecto de la Campaña de Excavación 2022 en Arcos de las Salinas (Teruel). Conjunto de las Salinas, lugar de interés etnográfico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de la Campaña de Excavación 2022 en Arcos de las Salinas (Teruel), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Aunque el geotextil puede ser útil formando parte de estratificados de protección en combinación con otros materiales, se desaconseja situarlo directamente en contacto con los restos puestos al descubierto, sobre todo si la zona va a quedar a la intemperie.

El aporte de humedad agravado por la presión de los materiales aportados sobre el geotextil (arena, grava, arlita, etc) puede provocar que éste se adhiera a determinadas superficies y al retirarlo se produzca un arranque indeseado.

Se recomienda intercalar entre el geotextil y los restos una capa igualmente transpirable que impida esa adherencia; se consideran adecuadas la malla de sombreo, de ocultación, malla antihierbas o similares. La condición es que sea un tejido que no retenga el agua, con una trama suave para evitar que se marque en las superficies a proteger.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre turno de ruegos y preguntas sin que se formule ninguno.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:40 horas del día al principio citado, lo que como Secretario certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA,
Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO,
Firmado electrónicamente